



DJP-002066

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Funcionario : JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ CONSORO
 Cargo : JUEZ DE PAZ
 Institución : SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
 Fecha Designación : 01-03-2011

Tipo de Declaración : RECTIFICATIVA
 ACTUALIZACION DE DATOS, ID: 2058

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

Cédula		Pasaporte	
Primer nombre	: JUAN	Segundo nombre	: FRANCISCO
Primer apellido	: RODRIGUEZ	Segundo apellido	: CONSORO
Fecha de nacimiento	: 23-08-1977	Lugar de nacimiento	: SABANA-GRANDE DE BOYA, MONTE
Nacionalidad	: DOMINICANA	Sexo	: MASCULINO
Estado civil	: CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	: MATRIMONIO
Régimen matrimonial	: COMUNIDAD DE BIENES		
Profesión	: DERECHO		
Domicilio (calle)		Número	
Apartamento		Sector, barrio, urb. res.	
Apartado postal		Domicilio profesional	
Teléfono		Celular	
Fax		Correo electrónico	

RECEIVED
 01/03/2014
 12:40pm

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
PELLERANO Y HERRERA	01-2008	08-2008	ABOGADO	ABOGADO, ADSCRITO A LITIGIO EN SERVICOBROS
OFICINA NACIONAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (ONAPI)	09-2000	03-2003	ABOGADO(A) DEL ESTADO ANTE LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE TIERRAS	ABOGADO INTERNO, LA OPCIÓN MARCADA MAS ARRIBA FUE AUTOMATICA

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula		Pasaporte	
Nacionalidad	: DOMINICANA	Segundo nombre	: ERNERIS
Primer nombre	: MARTHA	Segundo apellido	: HIRALDO
Primer apellido	: JAQUEZ	Profesión	: DERECHO

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-002066

**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)**

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Domicilio _____ Domicilio profesional _____

Institución laboral : SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre : JESUS RODRIGUEZ CUETO Cédula padre _____

Domicilio _____ Pasaporte _____

Vive _____

Nombres de la madre : ALTRAGRACIA DEL PILAR CONSORO Cédula madre _____

Domicilio _____ Pasaporte _____

Vive _____

1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
		03-03-2003			
		06-02-2012			
		02-06-2014			
		02-06-2014			

1.6. Hermanos/as

No aplica

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

No aplica

2.2. Vehículos de motor

No aplica

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

No aplica

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-002066

**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)*No aplica***3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales***No aplica***SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES****4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones***No aplica***SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES****5.1. Información sobre productos bancarios**

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		EL DECLARANTE	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	160.00
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		EL DECLARANTE Y MARTHA ERNERIS JAQUEZ HIRALDO	PLAN DE AHORRO ESPECIAL	PESO DOMINICANO	1,029.60
COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS MULTIPLES DE SERVIDORES JUDICIALES	REPUBLICA DOMINICANA		JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ CONSORO	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	213,161.7

5.2. Certificados de inversión*No aplica***5.3. Capital invertido***No aplica***5.4. Cuentas por cobrar***No aplica***SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES****6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones***No aplica***SECCIÓN 7. INGRESOS****7.1. Ingreso por salario**

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-002066

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ CONSORO	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA	PESO DOMINICANO	107,000.00	11,955.00	1,825.00	93,220.00

7.2. Ingresos varios

No aplica

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

No aplica

SECCIÓN 8. PASIVOS

8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
PERSONALES		28-06-2015	JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ CONSORO	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICANO	600,000.00	525,768.50
PERSONALES		05-02-2014	JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ CONSORO	COOPERATIVA NACIONAL DE SERVIDORES MULTIPLES DE SERVIDORES JUDICIALES	PESO DOMINICANO	350,000.00	115,534.70
CONSUMO		19-03-2014	JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ CONSORO	COOPERATIVA NACIONAL DE SERVIDORES MULTIPLES DE SERVIDORES JUDICIALES	PESO DOMINICANO	33,000.00	1,264.58
CONSUMO		19-03-2014	JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ CONSORO	COOPERATIVA NACIONAL DE SERVIDORES MULTIPLES DE SERVIDORES JUDICIALES	PESO DOMINICANO	20,995.00	759.00
CONSUMO		01-07-2015	JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ CONSORO	COOPERATIVA NACIONAL DE SERVIDORES MULTIPLES DE SERVIDORES JUDICIALES	PESO DOMINICANO	40,490.00	27,309.36

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-002066

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
CONSUMO		19-03-2014	JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ CONSORO	COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS MULTIPLES DE SERVIDORES JUDICIALES	PESO DOMINICANO	33,000.00	1,264.38
PERSONALES		18-12-2015	JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ CONSORO	COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS MULTIPLES DE SERVIDORES JUDICIALES	PESO DOMINICANO	58,119.81	55,167.00
CONSUMO		11-01-2016	JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ CONSORO	COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS MULTIPLES DE SERVIDORES JUDICIALES	PESO DOMINICANO	8,695.00	7,939.90
PERSONALES		28-01-2016	JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ CONSORO	COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS MULTIPLES DE SERVIDORES JUDICIALES	PESO DOMINICANO	40,000.00	33,427.80

SECCIÓN 9. GASTOS

9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
ALQUILER DE VIVIENDAS	PESO DOMINICANO	9,500.00
PAGOS DE PRIMAS Y SEGUROS (DE VIDA, DE VEHICULO, DE PESO DOMINICANO PENSION)		3,878.18
GASTOS POR EDUCACION	PESO DOMINICANO	4,250.00
PAGOS DE SERVICIOS PUBLICOS	PESO DOMINICANO	6,000.00
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	15,000.00
GASTOS DE TRANSPORTE	PESO DOMINICANO	3,500.00

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

Institución aseguradora	No. de póliza	Fecha	Bien asegurado	Moneda	Monto asegurado
COOPSEGUROS		17-12-2015	MAZDA CX9 2008, PLACA EG01400	PESO DOMINICANO	3,250,000.00

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Yo, Juan Francisco Rodríguez Consor, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

8/3/2016
Fecha

[Firma]
Firma

Yo, DR. JUAN MOREY VALDEZ Notario Público de los del Número de DISTRITO NACIONAL, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ CONSOR, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados. En la ciudad de SANTO DOMINGO Provincia; DISTRITO NACIONAL, República Dominicana, a los 09 (NUEVE) días del mes de MARZO, del año (DOS MIL DIECISEIS (2016))

Doy Fe,

[Firma]
Notario Público
MATRICULA NUMERO 1108



(1) **Artículo 14.** Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. **Artículo 15.** Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. **Artículo 18.** Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.